

Demandante: Gabriel Arcangel de Jesus Medina Arango
Radicado: 05001 31 05 016 2019 00330 00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención a memorial obrante a folio 167 del plenario, se pondrá en traslado por el término de (3) días la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante, de conformidad con el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Se pone en traslado por el término de (3) días la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante, de conformidad con el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P. (fls. 167):

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

-2-

<p>CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N°: <u>092</u> FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL <u>09</u> DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO</p>
--

3 0 SEP 2020

Medellín, OCTUBRE de 2020

Señor
JUEZ (16) LABORAL DE CIRCUITO DE MEDELLIN
Medellín

REFERENCIA: EJECUTIVO CONEXO

DEMANDANTE: GABRIEL ARCANGEL DE JESUS MEDINA

DEMANDADO: LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
"COLPENSIONES"

RADICADO: 2019/330

ASUNTO: APORTAR LIQUIDACION DEL CREDITO

Atento Saludo:

OLGA CECILIA OQUENDO ZUÑIGA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **32.285.926** expedida en la ciudad de Medellín, Abogada en ejercicio, con T. P. **149.597** del C. S. de la J., actuando de acuerdo a **PODER ESPECIAL**, muy respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de aportar liquidación del crédito del proceso de la referencia. Solicito muy respetuosamente informar al correo electrónico becerrayosorioabogados@hotmail.com el auto de liquidación de costas.

ATENTAMENTE:

OLGA CECILIA OQUENDO ZUÑIGA
C.C. 32.285.926 DE MEDELLIN
T.P. 149.597 DEL C.S.J.

LIQUIDACION DEL CREDITO.

SALDO ADEUDADO POR DIFERENCIA DE INTERESES MORATORIOS ORDENADOS POR EL JUZGADO Y CONFIRMADOS POR EL TRIBUNAL	\$42.208.066.00
<u>TOTAL DE LA OBLIGACION SIN COSTAS</u>	\$42.208.066.00